



**ESTA COMUNICACIÓN NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN EL QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL.**

De conformidad con el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones concordantes, Opdenenergy Holding, S.A. (en adelante, "**Opdenenergy**" o la "**Compañía**"), en relación con la información contenida en el folleto relativo a la oferta inicial de acciones ordinarias de la Compañía (la "**Oferta**") y su admisión a negociación en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas españolas**" y la "**Admisión**", respectivamente), aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 13 de julio de 2022 (el "**Folleto**"), informa de la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Compañía informa de que en el día de hoy ha realizado la primera disposición de bonos senior por un importe nominal agregado inicial de c. 143,7 millones de euros, de conformidad con los términos y condiciones de la nueva financiación de 250 millones de euros concedida a Opdenenergy, S.A., el 8 de julio de 2022 (los "**Bonos 2022**").

Como se describe en el Folleto, el importe máximo de 250 millones de euros a emitir con arreglo a los Bonos 2022 se distribuye entre: (i) una primera emisión por un importe nominal agregado inicial de c. 143,7 millones de euros que se ha dispuesto hoy, con un plazo de vencimiento de tres años, y que se utilizará para amortizar anticipadamente mañana los Bonos 2021 (tal y como se define en el Folleto), incluidos los intereses devengados y no pagados, y para financiar parcialmente los costes relacionados con la emisión de los Bonos 2022; y (ii) emisiones posteriores hasta un importe nominal agregado máximo de 250 millones de euros (es decir, c. 106,3 millones de euros), que podrá ser dispuesto hasta el 15 de marzo de 2023 en cuatro disposiciones adicionales de no menos de 10 millones de euros cada una. Esta financiación adicional se utilizará para financiar el desarrollo del objetivo de la Compañía de alcanzar 3,3 GW de capacidad bruta de activos en operación y en construcción en 2025.

Madrid, 19 de julio de 2022

---

Alfonso Álvarez Herráiz  
Secretario del Consejo de Administración



**ESTA COMUNICACIÓN NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN EL QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL.**

## **AVISO IMPORTANTE**

Esta comunicación ha sido preparada por y es responsabilidad exclusiva de la Compañía. La información contenida en esta comunicación es sólo para fines de información general y no pretende ser completa ni exhaustiva. No debe confiarse para ningún propósito en la información contenida en esta comunicación o en su exactitud, imparcialidad o integridad.

Esta comunicación y la información contenida en ella no son para su divulgación, distribución o publicación en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, en o hacia los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o cualquier otra jurisdicción en la que hacerlo pudiera constituir una violación de las leyes o las normas relevantes de dicha jurisdicción. La Oferta y la distribución de esta comunicación pueden estar restringidas por ley en ciertas jurisdicciones y las personas en posesión de cualesquiera documentos u otra información a la que se hace referencia en esta comunicación deben informarse y observar dichas restricciones. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir una violación de las leyes sobre valores de cualquiera de dichas jurisdicciones. La presente comunicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de ninguna oferta para comprar o suscribir cualesquiera valores de la Compañía en ninguna jurisdicción donde dicha oferta, venta o suscripción sea ilegal, y la presente comunicación así como la información aquí contenida no están destinadas para su distribución o difusión en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, en o dentro de dichas jurisdicciones.

El Folleto está disponible en el domicilio social de la Compañía y en las respectivas páginas web de la Compañía (<https://www.opdenenergy.com/inversores-2/>) y la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). El Folleto puede contener información distinta de la contenida en la presente comunicación. La aprobación del Folleto por la CNMV no constituye una evaluación de los méritos de las operaciones propuestas a los inversores. Los inversores deberán suscribir los valores a los que se hace referencia en la presente comunicación únicamente sobre la base del Folleto y deben leer detenidamente el Folleto antes de tomar una decisión de inversión para comprender plenamente los potenciales riesgos y recompensas asociados con la decisión de invertir en los valores a los que se hace referencia en la presente comunicación.

Antes de adquirir cualquiera de los valores a los que se hace referencia en la presente comunicación, las personas que vean esta comunicación deben asegurarse de que comprenden y aceptan completamente los riesgos que se exponen en el Folleto.

Ninguno de los valores a los que se hace referencia en esta comunicación ha sido, ni será, registrado bajo el US Securities Act de 1933, en su redacción vigente (el "**US Securities Act**"), excepto a compradores institucionales cualificados ("**QIBs**"), según se define en la Regla 144A del US Securities Act, quienes pueden adquirir, o pueden considerar la adquisición de, las acciones ofertadas por su propia cuenta o por cuenta de un QIB y no pueden ser ofertadas o vendidas en los Estados Unidos sin registro bajo el US Securities Act o de conformidad con una exención aplicable de, o en una transacción no sujeta a los requisitos de registro del US Securities Act. No hay intención de registrar ningún valor al que se hace referencia en la presente comunicación en los Estados Unidos o de hacer una oferta pública de los valores a los que se hace referencia en la presente comunicación en los Estados Unidos. No habrá oferta pública de los valores a los que se hace referencia en esta comunicación en Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica.

En los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (el "**EEE**"), la presente comunicación solo está dirigida a personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el



**ESTA COMUNICACIÓN NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN EL QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL.**

que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento de Folletos**”). En el Reino Unido, la presente comunicación y cualesquiera otros materiales relativos a los valores a los que se hace referencia en esta comunicación solo se distribuyen a, y solo se dirigen a, y cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera esta comunicación está disponible solo para, y se realizará solo con, un “inversor cualificado” (según se define en el Reglamento de Folletos, ya que forma parte de la legislación nacional en virtud del *European Union (Withdrawal) Act 2018*) que (i) tenga experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones para ser calificado como “profesional de la inversión” en virtud del Artículo 19 (5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del 2000 (Promoción Financiera) Orden de 2005 (la “**Orden**”); (ii) entre en el ámbito de aplicación del artículo 49, apartado 2, letras (a) al (d), de la Orden; o (iii) sea una persona que ha recibido una invitación o un estímulo para participar en actividades de inversión (en el sentido de la sección 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del 2000) en relación con la emisión o venta de cualesquiera valores puede ser comunicada o hecha comunicar legalmente. Esta comunicación y su contenido no deben seguirse o invocarse en el Reino Unido o en cualquier estado miembro del EEE por personas que no sean “inversores cualificados”. La divulgación de esta comunicación en el Reino Unido o en cualquier estado miembro del EEE a personas que no sean “inversores cualificados” no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

Respecto a todo tipo de inversores ubicados en España a los que se les hayan ofertado acciones de nueva emisión en la Oferta por un importe agregado inferior a 8 millones de euros, la Compañía no facilitará información distinta a la incluida en el Folleto ya que está actuando al amparo de la exención prevista en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y el artículo 3.2 del Reglamento de Folletos.

Banco Santander, S.A., Barclays Bank Ireland PLC, Société Générale, JB Capital Markets, Compañía de Valores S.A., Banco Cooperativo Español, S.A., GVC Gaesco Valores, Compañía de Valores, S.A., Banca March, S.A., Renta 4 Banco, S.A. (conjuntamente los “**Managers**”) y sus respectivas filiales actúan exclusivamente a favor la Compañía y/o los accionistas vendedores y nadie más en relación con la Oferta. No considerarán a ninguna otra persona como sus respectivos clientes en relación con la anunciada Oferta y no serán responsables ante ninguna otra persona que no sea la Compañía y los accionistas oferentes en lo que respecta a la protección otorgada a sus respectivos clientes, o a la provisión de asesoramiento en relación con la potencial Oferta, el contenido de esta comunicación o cualquier operación, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en esa comunicación.

En relación con la Oferta, cada Manager y cualesquiera de sus respectivas filiales podrá obtener una parte de los valores a los que se hace referencia en esta comunicación como posición principal y, en esa posición, podrá retener, vender, ofrecer vender, comprar o negociar de otro modo por cuenta propia dichos valores y cualesquiera valores de la Compañía o inversiones relacionadas y podrá ofrecer o vender dichos valores u otras inversiones en relación con la Oferta o de otro modo. En consecuencia, las referencias en esta comunicación o en el Folleto a los valores que se emiten, oferten, suscriban, adquieran, coloquen o negocien de otro modo, deben entenderse como que incluyen cualquier emisión, oferta, suscripción, adquisición, colocación o negociación de dichas acciones ofertadas por o para los Managers y cualquier filial relevante que actúe en tal calidad. Además, algunos de los Managers o sus filiales podrán celebrar acuerdos de financiación y *swaps* en relación con los cuales ellos o sus filiales podrán adquirir, mantener o enajenar ocasionalmente los valores mencionados en la presente comunicación. Los Managers no tienen intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones, salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria.

El calendario de la Oferta, incluida la fecha de Admisión, pueden verse afectados por una serie de



**ESTA COMUNICACIÓN NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN EL QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL.**

circunstancias, tales como las condiciones del mercado. No hay garantía de que la Oferta se lleve a cabo y la Admisión vaya a ocurrir y no debe basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Compañía en relación con la Admisión en esta etapa.

La suscripción de los valores a los que se refiere esta comunicación puede exponer a un inversor a un riesgo significativo de perder la totalidad o parte de la cantidad invertida. Las personas que consideren realizar dicha inversión deben consultar a un profesional especializado autorizado en el asesoramiento en este tipo de inversiones. Esta comunicación no constituye una recomendación sobre la Oferta. El valor de los valores a los que se hace referencia en la presente comunicación puede disminuir y aumentar. Los inversores potenciales deben consultar a un asesor profesional sobre la idoneidad de la Oferta para la persona interesada. No se puede confiar en el rendimiento pasado como una guía para el rendimiento futuro.

Ninguno de los Managers, ni ninguna de sus filiales, ni ninguno de los respectivos consejeros, directivos, empleados, asesores, representantes o agentes de cualquiera de las entidades anteriores aceptan responsabilidad alguna u obligación de ningún tipo por, ni realizan ninguna representación o garantía, expresa o implícita, en cuanto a la veracidad, exactitud o integridad de la información en esta comunicación (ni sobre si se ha omitido cualquier información de la comunicación) o cualquier otra información relacionada con la Compañía, sus filiales o sociedades asociadas, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y de cualquier otra forma transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida de cualquier tipo que surja del uso de esta comunicación o su contenido o que surja de cualquier otra forma en relación con el mismo.

La presente comunicación incluye previsiones según el significado de la normativa de valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología predictiva, incluyendo los términos “espera”, “pretende”, “puede”, “potencial”, “debería”, “objetivos” y “voluntad”, así como sus variaciones negativas u otras o terminología comparable. Estas declaraciones a futuro incluyen todos los asuntos que no son hechos históricos. Incluyen declaraciones sobre la estrategia de inversión de la Compañía y las intenciones, creencias o expectativas actuales de la Compañía con respecto a, entre otras cosas, el desempeño financiero, las perspectivas, el crecimiento, la cartera de proyectos (*pipeline*), las estrategias y la industria en la que la Compañía tiene la intención de operar.

Por su naturaleza, las previsiones suponen riesgos e incertidumbres debido a que se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que es posible que se produzcan o que no se produzcan en un futuro. Las previsiones se basan en una serie de suposiciones, que incluyen, entre otras, las relacionadas con la evolución de la industria, las tendencias regulatorias y económicas y la capacidad de la Compañía para financiar y llevar a cabo con éxito su plan de crecimiento, cumplir con sus objetivos y ejecutar su cartera. Tales supuestos están intrínsecamente sujetos a importantes riesgos e incertidumbres comerciales, operativos, económicos y de otro tipo. Por la presente, se le advierte que las previsiones no son garantías de rendimiento futuro y que la situación financiera actual de la Compañía, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo, el tamaño de su cartera y el desarrollo de la industria en la que operará, pueden diferir materialmente de los realizados o sugeridos por las predicciones contenidas en esta comunicación. Además, incluso si la situación financiera de la Compañía, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo, el tamaño de su cartera y el desarrollo de la industria en la que operará son consistentes con las predicciones contenidas en esta comunicación, esos resultados o desarrollos pueden no ser indicativos de los resultados o desarrollos de la Compañía en períodos posteriores y pueden verse afectados por factores importantes. No se hace ninguna declaración o garantía de que cualquier previsión se cumplirá. Nadie se compromete a actualizar o revisar públicamente ninguna



**ESTA COMUNICACIÓN NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN EL QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN SEA ILEGAL.**

previsión.

La información, las opiniones y las predicciones contenidas en este comunicado se refieren solo a su fecha y están sujetas a cambios sin previo aviso.

**Información a distribuidores:** Únicamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (i) Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("**MiFID II**"); (ii) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se completa MiFID II; y (iii) medidas locales de aplicación (conjuntamente, el "**Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II**"), y renunciando a toda responsabilidad, ya sea que surja de una responsabilidad civil extracontractual, un contrato o de cualquier otra forma, que cualquier "distribuidor" (a los efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) pueda tener con respecto a los mismos, las acciones ofertadas han sido objeto de un proceso de aprobación del producto, teniendo en cuenta el punto 18 de las Directrices de los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II publicadas por la European Securities Market Authority ("**ESMA**") el 5 de febrero de 2018, que ha determinado que dichas acciones ofertadas son: (a) compatible con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno de los cuales se define en MiFID II; y (b) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la "**Evaluación del Mercado Objetivo**").

Cualquier persona que ofrezca, venda o recomiende las acciones ofertadas (un "distribuidor" bajo los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) debe tener en cuenta la Evaluación del Mercado Objetivo.

No obstante lo anterior, los distribuidores deben tener en cuenta que el precio de las acciones ofertadas puede disminuir y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión en las acciones ofertadas. Esta inversión es compatible solo con inversores que no necesitan una renta garantizada o protección del capital, que (ya sea solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar los méritos y riesgos de dicha inversión y que tengan recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan resultar de ello. La Evaluación del Mercado Objetivo se entiende sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta y, si corresponde, la Opción de Sobreasignación (*Over-allotment Option*). Además, se hace constar que, no obstante la Evaluación del Mercado Objetivo, los Managers, en relación con el Tramo de Inversores Cualificados (tal y como se define en el Folleto), obtendrá inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento de Folletos (excepto Renta 4, que también podrá contratar a cualquier tipo de inversores con órdenes asignadas de al menos 100.000 euros por inversor en virtud de la exención establecida en el artículo 1, apartado 4, letra d), del Reglamento de Folletos). En relación con el Subtramo de Inversores Varios (tal y como se define en el Folleto), Renta 4 contratará inversores minoristas o inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento de Folletos.

Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye: (i) una evaluación de idoneidad o conveniencia a efectos de MiFID II; o (ii) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan en, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones Ofertadas.

Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a las acciones ofertadas (ya sea adoptando la Evaluación del Mercado Objetivo o refinándola bajo los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) y de determinar los canales de distribución apropiados.